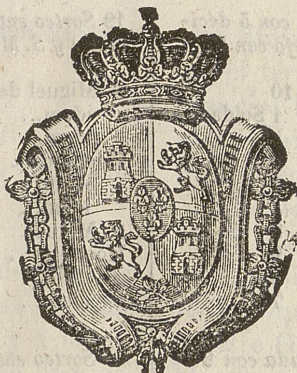


Se suscribe á este Periódico que sale los Martes, Jueves y Sábados, en la Librería de los hijos de Rodriguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscritores, y 10 para fuera, franco de porte.



La Redaccion se halla establecida calle de la Obra, frente de la Catedral, número 9, á donde se dirigirán los anuncios, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

# BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Jueves 21 de Abril de 1853.

## ARTICULO DE OFICIO.

Real orden mandando que las clases pasivas de guerra contiúen en el goce de sus prerogativas justificando su existencia en los términos que se les tiene concedido.

### Gobierno militar de la Plaza de Valladolid y su provincia.

Capitanía general de Castilla la Vieja.=Estado Mayor.=1.<sup>a</sup> Seccion.=Archivo.=El Señor Subsecretario de Guerra con fecha 1.<sup>o</sup> del actual me dice lo que copio.=Excmo. Señor.=El Señor Ministro de la Guerra dice hoy al de Hacienda lo que sigue.=Se ha enterado la REINA (Q. D. G.) de la comunicacion de V. E. de 18 de Noviembre último trasladando la que ha dirigido al Director general del Tesoro, determinando que los individuos de las clases pasivas de guerra justifiquen mensualmente su existencia puesto que mensualmente perciben sus haberes segun el sistema actual de pagos.

Tambien he dado cuenta á S. M. del expediente instruido en este Ministerio con dicho motivo y de las varias reclamaciones que han elevado algunos Capitanes generales reclamando contra aquella disposicion por hallarse en contradiccion con lo mandado en los Reales Despachos de retiro por atacar á los fueros de las clases militares, á las leyes que los amparan y les dan prerogativas sobre las civiles, y contra las regalías que hasta ahora han venido gozando los retirados y clases pasivas de guerra; y S. M. conformándose con el parecer de su Consejo de Señores Ministros, se ha servido disponer que las clases pasivas de guerra contiúen en el goce de sus prerogativas justificando su existencia en los términos que se les tiene concedido, sin que por parte de las oficinas de Hacienda se ponga impedimento en lo establecido.=De Real orden comunicada por dicho Señor Ministro lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.= Y lo transcribo á V. S. para que haciéndolo insertar en el Boletin oficial de esta provincia pueda

llegar á noticia de todos los individuos que componen las clases pasivas de guerra.=Dios guarde á V. S. muchos años. Valladolid 10 de Abril de 1853. =De orden de S. E., el Brigadier Gefe de Estado Mayor, Joaquin Blake.=Señor Gobernador militar interino de esta provincia.

Lo que se hace saber por medio del Boletin oficial de esta provincia para que tenga efecto lo que se dispone en la Real orden que antecede.=El Brigadier Gobernador interino, Juan de Ponsich.

## Diputacion provincial de Valladolid.

AÑO DE 1853.

ALISTAMIENTO DE 1853.

Nota de los 91 sorteos de décimas que se han egecutado en este dia, y pueblos á quienes han correspondido los 98 soldados.

1. <sup>er</sup> Sorteo entre Bobadilla con 9 décimas y Lomoviejo con 1.		3. <sup>er</sup> Sorteo entre Carpio con 4 décimas y Cervillego de la Cruz con 6.	
PUEBLOS.	Números.	Pueblos.	Soldados.
Bobadilla.	9	Cervillego.	3
idem.	1 Soldado.	idem.	6
idem.	5	Carpio.	1 Soldado.
Lomoviejo.	2	Cervillego.	8
Bobadilla.	10	idem.	4
idem.	4	Carpio.	2
idem.	3	idem.	5
idem.	7	idem.	7
idem.	6	Cervillego.	9
idem.	8	idem.	10
2. <sup>o</sup> Sorteo entre Brahojos con 9 décimas y Pozal de Gallinas con 1.		4. <sup>o</sup> Sorteo entre La Seca con 8 décimas y Gomeznarro con 2.	
Brahojos.	2	La Seca.	3
idem.	9	Gomeznarro.	10
idem.	10	La Seca.	2
idem.	1 Soldado.	idem.	6
idem.	8	Gomeznarro.	5
idem.	5	La Seca.	8
idem.	7	idem.	4
Pozal de Gallinas.	4	idem.	7
Brahojos.	3	idem.	1 Soldado.
idem.	6	idem.	9
5. <sup>o</sup> Sorteo entre Rodilana con 7 décimas y Villaverde con 3.		Rodilana.	
			8



Rodilana. . . . .	1 Soldado.
idem. . . . .	2
idem. . . . .	5
Villaverde. . . . .	10
idem. . . . .	4
Rodilana. . . . .	3
idem. . . . .	9
Villaverde. . . . .	6
Rodilana. . . . .	7

6.º Sorteo entre Fuente el Sol con 6 décimas y Velascálvaro con 4.

Fuente el Sol. . . . .	3
Velascálvaro. . . . .	6
Fuente el Sol. . . . .	9
idem. . . . .	4
idem. . . . .	10
Velascálvaro. . . . .	8
idem. . . . .	1 Soldado.
Fuente el Sol. . . . .	7
Velascálvaro. . . . .	5
Fuente el Sol. . . . .	2

7.º Sorteo entre Rubí de Bracamonté con 6 décimas y Villanueva de Duero con 4.

Rubí. . . . .	1 Soldado.
idem. . . . .	6
idem. . . . .	10
idem. . . . .	3
Villanueva de Duero. . . . .	9
idem. . . . .	7
Rubí. . . . .	2
Villanueva. . . . .	5
Rubí. . . . .	4
Villanueva. . . . .	8

8.º Sorteo entre Alaejos con 1 décima y Medina del Campo con 9.

Medina. . . . .	5
Alaejos. . . . .	10
Medina. . . . .	2
idem. . . . .	4
idem. . . . .	3
idem. . . . .	8
idem. . . . .	7
idem. . . . .	6
idem. . . . .	9
idem. . . . .	1 Soldado.

9.º Sorteo entre Castrejon con 1 décima y Nava del Rey con 9.

Nava. . . . .	6
idem. . . . .	1 Soldado.
idem. . . . .	10
idem. . . . .	8
idem. . . . .	7
Castrejon. . . . .	9
Nava. . . . .	5
idem. . . . .	3
idem. . . . .	4
idem. . . . .	2

10 Sorteo entre Castronuño con 6 décimas y Torrecilla de la Orden con 4.

Torrecilla. . . . .	2
Castronuño. . . . .	7
Torrecilla. . . . .	6
idem. . . . .	8
Castronuño. . . . .	1 Soldado.
idem. . . . .	5
idem. . . . .	9
idem. . . . .	3
idem. . . . .	4
Torrecilla. . . . .	10

11 Sorteo entre Siete Iglesias con 8 décimas y Villafranca con 2.

Siete Iglesias. . . . .	2
idem. . . . .	1 Soldado.
idem. . . . .	6
Villafranca. . . . .	5
Siete Iglesias. . . . .	3
idem. . . . .	4
Villafranca. . . . .	9
Siete Iglesias. . . . .	10
idem. . . . .	8
idem. . . . .	7

12 Sorteo entre Rueda con 5 décimas y Fresno el Viejo con 5.

Fresno. . . . .	10
Rueda. . . . .	1 Soldado.
Fresno. . . . .	5
idem. . . . .	6
idem. . . . .	2
Rueda. . . . .	4
idem. . . . .	8
Fresno. . . . .	9
Rueda. . . . .	3
idem. . . . .	7

13 Sorteo entre Serrada con 9 décimas y Pollos con 1.

Serrada. . . . .	3
idem. . . . .	4
idem. . . . .	7
Pollos. . . . .	5
Serrada. . . . .	1 Soldado.
idem. . . . .	8
idem. . . . .	10
idem. . . . .	9
idem. . . . .	6
idem. . . . .	2

14 Sorteo entre Aguasal con 4 décimas y Camporedondo con 6.

Camporedondo. . . . .	4
Aguasal. . . . .	8
Camporedondo. . . . .	9
Aguasal. . . . .	5
idem. . . . .	10
Camporedondo. . . . .	3
idem. . . . .	1 Soldado.
Aguasal. . . . .	2
Camporedondo. . . . .	6
idem. . . . .	7

15 Sorteo entre Aldea de S. Miguel con 8 décimas y Boecillo con 2.

Aldea de San Miguel. . . . .	2
idem. . . . .	3
idem. . . . .	1 Soldado.
idem. . . . .	6
idem. . . . .	4
idem. . . . .	7
idem. . . . .	10
Boecillo. . . . .	9
idem. . . . .	5
Aldea de San Miguel. . . . .	8

16 Sorteo entre Aldeamayor con 3 décimas y Ataquines con 7.

Ataquines. . . . .	2
idem. . . . .	8
idem. . . . .	9
idem. . . . .	7
Aldeamayor. . . . .	3
idem. . . . .	10
Ataquines. . . . .	4
idem. . . . .	6
idem. . . . .	5
Aldeamayor. . . . .	1 Soldado.

17 Sorteo entre Cogeces de Iscar con 6 décimas y Puras con 4.

Cogeces. . . . .	9
Puras. . . . .	5
idem. . . . .	7
Cogeces. . . . .	3
idem. . . . .	10
idem. . . . .	8
Puras. . . . .	6
Cogeces. . . . .	4
Puras. . . . .	2
Cogeces. . . . .	1 Soldado.

18 Sorteo entre Alcazarén con 1 décima y Ventosa de la Cuesta con 9.

Ventosa. . . . .	6
Alcazarén. . . . .	7
Ventosa. . . . .	10
idem. . . . .	1 Soldado.
idem. . . . .	5
idem. . . . .	3
idem. . . . .	2
idem. . . . .	9
idem. . . . .	8
idem. . . . .	4

19 Sorteo entre Hornillos con 6 décimas y S. Miguel del Arroyo con 4.

S. Miguel del Arroyo. . . . .	2
idem. . . . .	1 Soldado.
idem. . . . .	8
Hornillos. . . . .	7
idem. . . . .	4
idem. . . . .	3
S. Miguel. . . . .	5
Hornillos. . . . .	10
idem. . . . .	6
idem. . . . .	9

20 Sorteo entre Megeces con 6 décimas y Viana de Cega con 4.

Megeces. . . . .	6
Viana de Cega. . . . .	5
Megeces. . . . .	3
idem. . . . .	8
Viana. . . . .	1 Soldado.
idem. . . . .	7
Megeces. . . . .	10
idem. . . . .	9
Viana. . . . .	4
Megeces. . . . .	2

21 Sorteo entre Mojados con 7 décimas y Pedrajas de Portillo con 3.

Mojados. . . . .	8
Pedrajas de Portillo. . . . .	7
idem. . . . .	6
Mojados. . . . .	4
Pedrajas. . . . .	10
Mojados. . . . .	9
idem. . . . .	3
idem. . . . .	1 Soldado.
idem. . . . .	5
idem. . . . .	2

22 Sorteo entre Ramiro con 6 décimas y S. Pablo de la Moraleja con 4.

Ramiro. . . . .	4
San Pablo. . . . .	9
Ramiro. . . . .	1 Soldado.
idem. . . . .	7
idem. . . . .	6
San Pablo. . . . .	8
Ramiro. . . . .	3
idem. . . . .	2
San Pablo. . . . .	5
idem. . . . .	10

23 Sorteo entre Adalia con 4 décimas y Almaráz con 6.

Almaráz. . . . .	10
Adalia. . . . .	7
idem. . . . .	6
Almaráz. . . . .	5
Adalia. . . . .	2
idem. . . . .	9
Almaráz. . . . .	1 Soldado.
idem. . . . .	3
idem. . . . .	4
idem. . . . .	8

24 Sorteo entre Bamba con 9 décimas y Castromembibre con 1.

Bamba. . . . .	9
idem. . . . .	3
idem. . . . .	1 Soldado.
Castromembibre. . . . .	5
Bamba. . . . .	4
idem. . . . .	7
idem. . . . .	10
idem. . . . .	8
idem. . . . .	2
idem. . . . .	6

25 Sorteo entre Barruelo con 6 décimas y Torrecilla de la Abadesa con 4.

Barruelo. . . . .	10
idem. . . . .	9
Torrecilla de la Abadesa. . . . .	3
idem. . . . .	8

Barruelo. . . . .	1 Soldado.
idem. . . . .	5
Torrecilla. . . . .	4
Barruelo. . . . .	7
Torrecilla. . . . .	2
Barruelo. . . . .	6

26 Sorteo entre Benafarces con 2 décimas y Peñaflores con 8.

Peñaflores. . . . .	2
idem. . . . .	9
idem. . . . .	6
idem. . . . .	8
idem. . . . .	1 Soldado.
Benafarces. . . . .	4
idem. . . . .	5
Peñaflores. . . . .	3
idem. . . . .	10
idem. . . . .	7

27 Sorteo entre Berceruelo con 2 décimas, Castrodeza con 6 y Matilla de los Caños con 2.

Castrodeza. . . . .	7
idem. . . . .	5
Berceruelo. . . . .	3
Castrodeza. . . . .	4
Matilla de los Caños. . . . .	1 Soldado.
Castrodeza. . . . .	2
idem. . . . .	6
idem. . . . .	10
Berceruelo. . . . .	8
Matilla. . . . .	9

28 Sorteo entre S. Pelayo con 9 décimas y Vega de Valdetronco con 1.

San Pelayo. . . . .	9
idem. . . . .	1 Soldado.
idem. . . . .	7
idem. . . . .	10
idem. . . . .	6
idem. . . . .	3
idem. . . . .	8
idem. . . . .	5
idem. . . . .	2
Vega de Valdetronco. . . . .	4

29 Sorteo entre Marzales con 9 décimas y Velilla con 1.

Marzales. . . . .	7
idem. . . . .	4
Velilla. . . . .	1 Soldado.
Marzales. . . . .	9
idem. . . . .	10
idem. . . . .	6
idem. . . . .	2
idem. . . . .	8
idem. . . . .	3
idem. . . . .	5

30 Sorteo entre Villardefrades con 5 décimas y Villavieja con 5.

Villavieja. . . . .	1 Soldado.
Villardefrades. . . . .	5
Villavieja. . . . .	6
Villardefrades. . . . .	4
Villavieja. . . . .	2
idem. . . . .	9
Villardefrades. . . . .	3
Villavieja. . . . .	7
Villardefrades. . . . .	8
idem. . . . .	10

31 Sorteo entre Villalar con 8 décimas y Villan de Tordesillas con 2.

Villalar. . . . .	6
idem. . . . .	3
Villan de Tordesillas. . . . .	8
idem. . . . .	1 Soldado.
Villalar. . . . .	9
idem. . . . .	5
idem. . . . .	7
idem. . . . .	2
idem. . . . .	10
idem. . . . .	4

(Se continuará).



## ANUNCIOS OFICIALES.

*Don Francisco del Busto, Gobernador de esta provincia de Valladolid.*

Hago saber: Que por Don José María Aulestia, natural de la Mota del Cuervo, provincia de Cuenca, vecino y residente en esta Ciudad, se ha hecho por sí y á nombre de la Sociedad Minera-fábril que representa, llamada la *Lealtad*, el registro de una Mina de Natron ó Carbonato de Sosa, puerco ó impuro, sita en la laguna ó labajo que se halla como doscientas ó trescientas varas dentro de los pradillos de Malandrán, entrando en éstos por la parte de Saliente en el despoblado de Tobar, jurisdiccion y término municipal de San Vicente del Palacio; cuya Mina tiene el nombre de la *Declamacion*: linda al Norte y Mediodía con tierras del Señor Marqués de Falces, que labran Antolin y Esteban Rodriguez, vecinos del expresado San Vicente, y al Saliente y Poniente con dichos pradillos.

Y habiendo sido admitido dicho registro por decreto de este dia, se anuncia al público á fin de que si alguno tuviese que deducir en contra de esta pretension, lo haga en este Gobierno de provincia en el término improrogable de sesenta dias, contados desde esta fecha, y de conformidad á lo prescripto en el artículo 53 del Reglamento para la egecucion de la ley vigente de Minería. Valladolid 1.º de Abril de 1853.—Francisco del Busto.

*Don Francisco del Busto, Gobernador de esta provincia de Valladolid.*

Hago saber: Que por Don José María Aulestia, natural de la Mota del Cuervo, provincia de Cuenca, vecino y residente en esta Ciudad, se ha hecho por sí y á nombre de la Sociedad Minera-fábril que representa, llamada la *Lealtad*, el registro de una Mina de Natron ó Carbonato de Sosa, puerco ó impuro, con el nombre de la *Deidad*, sita en la laguna ó labajo llamado la Rabiosa grande, en el término de Tobar, jurisdiccion de San Vicente del Palacio: linda por los cuatro lados con parte de prados y junqueras, y éstos con tierras del Señor Marqués de Falces, que labran Esteban y Antolin Rodriguez y consortes, vecinos del mismo pueblo.

Y habiendo sido admitido dicho registro por decreto de este dia, se anuncia al público á fin de que si alguno tuviese que deducir en contra de esta pretension, lo haga en este Gobierno de provincia en el término improrogable de sesenta dias, contados desde esta fecha, y de conformidad á lo prescripto en el artículo 53 del Reglamento para la egecucion de la ley vigente de Minería. Valladolid 1.º de Abril de 1853.—Francisco del Busto.

*Don Francisco del Busto, Gobernador de esta provincia de Valladolid.*

Hago saber: Que por Don José María Aulestia, natural de la Mota del Cuervo, provincia de Cuenca, vecino y residente en esta Ciudad, se ha hecho por sí y á nombre de la Sociedad Minera-fábril que representa, llamada la *Lealtad*, el registro de una Mina de Natron ó Carbonato de Sosa, puerco ó impuro, con el nombre de la *Desterrada*, sita en la laguna ó labajo que se halla en medio del raso

que titulan los Rasos de la Consegera, rodeado de prados, en el término de Tobar, jurisdiccion de San Vicente del Palacio: linda al Saliente con sendero que desde la cuesta que nombran de los Toros atravesando dichos rasos conduce á entrar en el camino que vá desde San Vicente á Villaverde, y á los demás aires con los referidos prados.

Y habiendo sido admitido dicho registro por decreto de este dia, se anuncia al público á fin de que si alguno tuviese que deducir en contra de esta pretension, lo haga en este Gobierno de provincia en el término improrogable de sesenta dias, contados desde esta fecha, de conformidad con lo prescripto en el artículo 53 del Reglamento para la egecucion de la ley vigente de Minería. Valladolid 1.º de Abril de 1853.—Francisco del Busto.

*Don Francisco del Busto, Gobernador de esta provincia de Valladolid.*

Hago saber: Que por Don José María Aulestia, natural de la Mota del Cuervo, provincia de Cuenca, vecino y residente en esta Ciudad, se ha hecho por sí y á nombre de la Sociedad Minera-fábril que representa, llamada la *Lealtad*, el registro de una Mina de Natron ó Carbonato de Sosa, puerco ó impuro, con el nombre de la *Divina*, sita en el labajo ó laguna titulado la Rabiosilla, en el término del despoblado de Tobar, jurisdiccion de San Vicente del Palacio: linda con tierras del Señor Marqués de Falces por los cuatro aires, labradas por Antolin y Esteban Rodriguez y consortes, vecinos de dicho pueblo.

Y habiendo sido admitido dicho registro por decreto de este dia, se anuncia al público á fin de que si alguno tuviese que deducir en contra de esta pretension, lo haga en este Gobierno de provincia en el término improrogable de sesenta dias, contados desde esta fecha, y de conformidad con lo prescripto en el artículo 53 del Reglamento para la egecucion de la ley vigente de Minería. Valladolid 1.º de Abril de 1853.—Francisco del Busto.

*Comision de Instruccion primaria de la provincia de Valladolid.*

## ESCUELAS VACANTES.

Por renuncia del Maestro de Simancas se halla vacante su Escuela, dotada con 2,000 rs. de Propios, casa, y por retribucion pagan los niños que no son pobres 4 mrs. semanales.

Se halla vacante la Escuela de niñas del mismo Simancas por renuncia de la Maestra, su dotacion consiste en 1,333 rs. anuales, casa, y las niñas pagan por retribucion mensual 16 mrs. las de primeros conocimientos, 32 las de lectura y coser y 48 las de escribir y demas labores, pagando cada una semanalmente 4 mrs.

Se ha creado una Escuela de niñas en la Aldea de San Miguel, dotada con 600 rs. de Propios, y las niñas pagan por retribucion mensual 1 real las de silabeo, real y medio las de calceta y 2 rs. las de costura.

En Villarmentero se dan al Maestro 800 rs. anuales, casa, y los niños pagan por retribucion anual como 300 rs.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, francas de porte, al Señor Gobernador en el término de un mes, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín, acompañadas de la certificacion de buena conducta y testimonio del título, ó las presentarán en la Secretaría de



esta Comision; advirtiendo que no es necesario el título para regentar las dos últimas. Valladolid 11 de Abril de 1853. — El Vice-Presidente, Nemesio Lopez. — Manuel Santos Martin, Secretario.

#### *Universidad de Valladolid.*

El Excmo. Señor Subsecretario del Ministerio de Gracia y Justicia con fecha 29 de Marzo último me remite el siguiente anuncio:

„Instruccion pública. — Seccion 1.ª — Por promocion á Categoría de término de los Catedráticos de la Facultad de Medicina D. Juan Bautista Foix y D. José Varela de Montes, se hallan vacantes en dicha facultad dos Categorías de ascenso mandadas sacar á público concurso por Real orden de 6 del corriente. Los Catedráticos que lleven el tiempo de cinco años de servicio en la enseñanza, presentarán en el Ministerio de Gracia y Justicia en el término de un mes, contado desde la fecha de este anuncio, sus respectivas solicitudes documentadas con arreglo al artículo 159, Título 5.º de la Seccion 1.ª del Reglamento de Estudios vigente; en la inteligencia de que pasado el plazo referido, no se admitirá instancia alguna aun cuando sea de fecha anterior.”

Lo que se inserta en el Boletin oficial de esta provincia á los efectos oportunos. Valladolid 6 de Abril de 1853. — El Rector, Manuel de la Cuesta.

#### *Ayuntamiento constitucional de Valladolid.*

El Ayuntamiento de esta Capital, con la autorizacion competente, ha acordado proceder á la venta á censo reservativo de un terreno de diez y ocho obradas y media, situado al pago que llaman la Laguna de Oyos, perteneciente á los Propios de Ciudad, tasadas en venta en la cantidad de 2,354 rs. y en 70 rs. 21 mrs. su renta anual.

Los que deseen interesarse en la subasta concurrirán el Domingo 8 de Mayo próximo y hora de las once de la mañana á la Sala baja de la Casa Consistorial donde ha de celebrarse aquella; advirtiendo que el expediente y condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaria de esta Municipalidad. Valladolid 5 de Abril de 1853. — El Presidente, Calixto F. de la Torre. — Pedro Caballero, Secretario.

#### *Ayuntamiento constitucional de Valladolid.*

El Ayuntamiento ha acordado proceder al arrendamiento por tres años del edificio titulado de Arrepentidas, tasado en venta en la cantidad de 55,000 rs. y en 2,200 su renta anual.

Al efecto señala para celebrar su remate el Domingo 8 de Mayo próximo y hora de las once de su mañana en la Sala baja de la Casa Consistorial; advirtiendo que el expediente y condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaria de esta Corporacion. Valladolid 5 de Abril de 1853. — El Presidente, Calixto F. de la Torre. — Pedro Caballero, Secretario.

#### *Ayuntamiento constitucional de Valladolid.*

El Ayuntamiento de esta Capital, con la autorizacion competente, ha acordado proceder al arrendamiento por nueve años y ocho pagas de ocho quiñones iguales de tierra, compuesto cada uno de 9 obradas y 532 estadales, situados á las inmediaciones del pueblo de Puente Duero y sitio titulado Veguilla del Esparragal, en la márgen izquierda del Rio Duero, tasados cada quiñon en venta en la cantidad de 2,050 rs. y en 82 su renta anual.

Al efecto señala para celebrar su remate el Domingo 8 de Mayo próximo desde las doce de la mañana en adelante en la Sala baja de la Casa Consistorial; advirtiendo que el expediente y condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaria de esta Municipalidad. Valladolid 5 de Abril de 1853. — El Presidente, Calixto F. de la Torre. — Pedro Caballero, Secretario.

*D. Calixto Fernandez de la Torre, Comendador de la Real Orden Americana de Isabel la Católica y Alcalde Corregidor de esta Ciudad.*

Hago saber: Que habiendo bastantes nichos ó sepulturas altas en el Cementerio general de esta poblacion cuyo plazo de cinco años se cumplieron en el de 1850, sin que las familias interesadas hayan hecho la renovacion que determina el Reglamento, se previene: que si en el improrogable término de un mes no se verifica su renovacion, se procederá á extraer los restos mortales depositados en ellos, trasladándose al sitio del Cementerio destinado al efecto. Valladolid 14 de Abril de 1853. — Calixto F. de la Torre.

#### *Ayuntamiento constitucional de Nava del Rey.*

Con la competente autorizacion del Señor Gobernador de la provincia, se arrienda en pública subasta el aprovechamiento de la caza del monte Rebollar de los Propios de esta villa en la próxima temporada, bajo el tipo de 1,500 rs. y las condiciones que constan en el expediente de su razon, que se halla de manifiesto en la Secretaria de Ayuntamiento. Sus remates se celebrarán el primero en el dia 15 de Mayo próximo venidero y el segundo en el dia 25 del dicho mes á las doce de la mañana de los dos respectivos dias y en las Salas Consistoriales de esta referida villa. Nava del Rey 11 de Abril de 1853. — El Presidente interino. — Sandalio Rodriguez.

#### ANUNCIOS PARTICULARES.

A voluntad de su dueño se vende una casa situada fuera del Puente Mayor, calle de la Fuente del Sol núm. 9; consta de habitaciones altas y bajas, corral, cuadra, un sotechado, pozo de agua potable y un horno para cocer pan. La persona que desee adquirirla, pasará al despacho de D. Pedro Caballero de Orduña, plazuela de Santa Ana núm. 8, quien enterará de su precio.

Se vende un buen piano de siete octavas, chapa y escapes; para su pronto despacho se dará arreglado; calle de Santiago, esquina á la de la Tumba, piso segundo.